

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2022

RESOLUCIÓN INTERNA N° 070-22

VISTO

La Resolución Rectoral N° 2051/2021, que establece el Calendario académico 2022; la Res. Interna N° 187-21 en la que se establece el Calendario Administrativo y Académico para el Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes para el período 2022; las Res. Internas N° 177/21 y 015/22 referidas a los plazos de regularidad:

CONSIDERANDO

- Que se encuentra establecido el período de exámenes correspondiente al turno julio/agosto del 2022;
- Que las necesidades educativas derivadas del contexto de pandemia de los últimos dos años, en los cuales se ha dificultado para los/las estudiantes la presentación a mesas de exámenes en los turnos establecidos por calendario académico, requieren del acompañamiento institucional;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES Y DE ARTES DECORATIVAS
E INDUSTRIALES M° ATILIO TERRAGNI**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar, por única vez y sin excepción, que los/as estudiantes del Profesorado en Artes Visuales de la EBA, que tienen espacios curriculares pendientes de aprobación y su condición es regular en el año 2018 y 2019, puedan rendir en el turno del mes de julio/agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º - Aquellos que no se inscribieran y/o no aprobaran esos espacios curriculares en el turno mencionado, deberán recursar la/s materia/s correspondientes.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese a las áreas administrativas y académicas correspondientes.

ARTÍCULO 4º - De forma.



Int. Dramat. JORGE H. GUTIERREZ
DIRECTOR REGULAR
ESC. DE BELLAS ARTES - U. N. T.